



Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1473

RADICADO N° 2020-00028

Se incorpora al expediente digital, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 64 las constancias de entrega de mensajes de datos remitidos a los accionados SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. al correo wqmoro@hotmail.com acreditado en el archivo Nro. 02 del cuaderno principal del expediente digitalizado (página 10), asimismo, a la demandada DORALBA QUERUBIN EUBRAZING al correo dqe9@hotmail.com , dirección no acreditada en el expediente digital, además al ejecutado WALTER QUERUBIN EUBRAZING al correo lomejor@une.net.co tampoco acreditado en el plenario. Igualmente, prueba de no entrega de mensaje remitido a la sociedad demandada SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. al correo auditoria@supercarnesdecolombia.com.co

En este orden de cosas, se requiere a la parte actora para que:

1. Acredite, en debida forma, es decir documentalmente de donde obtuvo el correo dqe9@hotmail.com que corresponda al uso de manera frecuente y actual de la accionada DORALBA QUERUBIN EUBRAZING.
2. Acredite, en debida forma, cómo obtuvo el correo lomejor@une.net.co que corresponda al uso de manera actual y frecuente por el demandado WALTER QUERUBIN EUBRAZING.
3. La parte actora, deberá utilizar los servicios de una empresa postal para llevar a cabo las notificaciones electrónicas a los demandados, porque debe demostrar el contenido de los adjuntos, no es suficiente con observar que existen, dado que a este despacho le cabe la tarea de verificar su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2020-00028-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JUNIO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4956f57e4f513d1e145c1d561a4dcde9fd6958cd8caa40fb4987c195d24d719e**
Documento generado en 20/06/2023 11:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>